



PLENO

SESIÓN 13

DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2023

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las diecinueve horas del día veintiuno de diciembre de dos mil veintitres, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Guadalupe Fernandez Prado, el Señor Concejal Don Angel Maria Conde Salazar, el Señor Concejal Don Santiago Barrasa Alonso, la Señora Concejal Doña Naiara Hernaez Galarreta, la Señora Concejal Doña Elena Ugarte Gonzalez, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Natalia Villanueva Miguel, el Señor Concejal Don Rafael Felices Garcia Vargas, el Señor Concejal Don Javier Grandival Garcia, el Señor Concejal Don Miguel Garcia Urquidi, la Señora Concejal Doña Ascension Alonso Ruiz, el Señor Concejal Don Borja Merino Bravo, el Señor Concejal Don Luis Francisco Salazar González, el Señor Concejal Don Martin Gomez Ruiz, el Señor



Concejal Don Ivan Rivera Eguiluz, la Señora Concejal Doña Ramona Adriana Barna, la Señora Concejal Doña Laura Vidaurre Treviño, el Señor Secretario Accidental Don Agustín Hervías Salinas, el Señor Interventor Don Miguel Angel Manero Garcia, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano colegiado, la Sra. Alcaldesa-Presidenta abre la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 1.1 DEL P.G.M. DE HARO EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LAS UNIDADES HOMOGÉNEAS F Y G2.

El Sr. Secretario Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma, que resulta aprobada por mayoría, con once votos a favor (11) y seis abstenciones (6), en los siguientes términos:

Habida cuenta de la tramitación por este Ayuntamiento de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 1.1 del P.G.M. de Haro, en el ámbito de actuación de las unidades homogéneas F y G2, (justificada la misma en el artículo 105 de la LOTUR "tramitación de las revisiones o modificaciones de planeamiento" y en los apartados 2, 4, 4 y 5 del artículo 104 "modificación del planeamiento) y su Documento Ambiental Estratégico, a instancia de SIDENA HARO XXI, S.L., la cual fue aprobada inicialmente por acuerdo de Pleno de 15 de noviembre de 2022.

Habida cuenta que la aprobación inicial fue sometida a exposición pública por plazo de un mes y que el 7 de marzo de 2023 se adoptó por el Pleno acuerdo de aprobación provisional de la 32ª Modificación Puntual del PGM de Haro, en el ámbito de actuación de las unidades homogéneas F y G2, así como la desestimación de las alegaciones presentadas.

Visto que remitido el expediente de la 32ª Modificación Puntual del P.G.M. de Haro, Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 1.1 en el ámbito de actuación de las unidades homogéneas F



y G2, a la Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda del Gobierno de La Rioja, para su aprobación definitiva, se recibe oficio del citado órgano de 16 de mayo de 2023, señalando que dicho expediente debe ser aprobado definitivamente por el propio Ayuntamiento, por tratarse de una modificación puntual de un plan parcial, por lo que deberá subsanarse la remisión y hacerla en base a lo establecido en el artículo 90 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación, del Territorio y Urbanismo de La Rioja. Así mismo, se indica que deberá complementar el expediente(...) con una copia del anuncio publicado en el Diario.

Vista la aprobación provisional de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 1.1 en el ámbito de las unidades homogénea F y G2, por Decreto de Alcaldía de 2 de junio de 2023, remitiendo el expediente a la C.O.T.U.R. para informe.

Visto el Acuerdo de Pleno de la C.O.T.U.R de fecha 3 de noviembre de 2023 y las apreciaciones que recoge.

Visto que el interesado presenta justificación de las mismas, lo que se desprende del informe emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 17 de noviembre de 2023, del que se adjunta copia.

Visto el informe de Secretaría de fecha 23 de noviembre de 2023, del que se adjunta copia.

Visto el artículo 90 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Los artículos 136 a 139 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda de fecha 21 de diciembre de 2023.

El Pleno, por mayoría, acuerda:

1).- Acordar la aprobación definitiva de la modificación Puntual del Plan parcial del Pol. 1, Sector 1.1, Unidades homogéneas F y



G2 del Plan General Municipal de Haro.

2).- Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja el presente Acuerdo de aprobación definitiva, junto con el articulado de las normas de la modificación.

3).- Requerir al promotor un mínimo de tres copias visadas por el Colegio Oficial de Arquitectos competente de un texto refundido en el que se recojan las correcciones y modificaciones que ha sufrido expediente a lo largo de su tramitación.

4).- Remitir un ejemplar diligenciado a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja para su registro, archivo y publicidad.

2.- DECLARACIÓN DE NULIDAD DE PLENO DERECHO DEL ACUERDO DE CONTINUIDAD DEL "CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO, CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO Y SERVICIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE -EL FERIAL- Y -EL MAZO- EXCEPTO EL ESTADIO DEPORTIVO", LIQUIDACIÓN DEL MISMO Y PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN A FAVOR DE SERVEO SERVICIOS S.A.

El Sr. Secretario Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma, que resulta aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:

Dada cuenta del *"Contrato administrativo mixto de gestión de servicio público, concesión de dominio público y servicios de las instalaciones deportivas municipales de El Ferial y El Mazo excepto el estadio deportivo"*, suscrito en fecha 26 de marzo de 2015 con Ferrovial Servicios S.A., con CIF A80241789 (en la actualidad Serveo Servicios, S.A.) por un período de cuatro años.

Visto el acuerdo de continuidad del servicio por escrito dirigido a Serveo Servicios S.A. con fecha 25 de febrero de 2021, con efectos desde el día 13 de febrero de 2021, una vez expirado el contrato inicial y pasados los nueve meses de prórroga por el



estado de alarma por la crisis sanitaria del coronavirus.

Vistas las solicitudes de indemnización por los sobrecostes incurridos por Serveo Servicios S.A. en la prestación del servicio de gestión descrito desde el 12 de febrero de 2021 hasta el 31 de enero de 2023, que ascienden a 272.195,56.-€.

Visto el expediente tramitado al efecto y el Dictamen n.º 34/23, del Consejo Consultivo de La Rioja, de 18 de mayo de 2023, por el que *"El nuevo contrato, adjudicado directamente, por el Ayuntamiento de Haro, mediante escrito dirigido al contratista con fecha 25 de febrero de 2021, acordando una nueva "prórroga" cuya duración se extendería hasta "la fecha de formalización del nuevo contrato", la cual fue expresamente aceptada por el contratista mediante escrito de fecha 12 de marzo de 2021, precisando que dicha conformidad se presta "si, con el mismo alcance, las condiciones económicas se incrementaran para soportar los sobrecostes ocasionados", es un acto administrativo de adjudicación nulo de pleno derecho [...] debiendo iniciarse un procedimiento de revisión de oficio de actos nulos y posterior liquidación del contrato, con los efectos restitutorios que procedan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.1 de la LCSP'17."*

Vista la Providencia de Alcaldía de 11 de julio de 2023, solicitando informe del procedimiento a seguir para proceder a la revisión de oficio de los actos nulos de pleno derecho dictados, en su caso, por este Ayuntamiento.

Visto el informe de Secretaría de 3 de agosto de 2023, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en la revisión de oficio.

Visto acuerdo de inicio de fecha 13 de septiembre de 2023.

Visto que se dió audiencia a Serveo Servicios S.A.

Visto Informe-Propuesta del 15 de diciembre de 2023 del Secretario Accidental.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Promoción Económica, Industria, Turismo y Presupuestos de fecha 20 de diciembre de 2023.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Hacer suyo el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 15 de diciembre de 2023.

Segundo.- Solicitar Dictamen del Consejo Consultivo de La Rioja.



Tercero.- Suspender el plazo máximo legal para resolver el procedimiento por el tiempo que medie entre la petición del Dictamen al Consejo Consultivo de La Rioja, notificando esta circunstancia a Serveo Servicios S.A.

Cuarto.- Recibido el Dictamen del Consejo Consultivo de La Rioja, dado el carácter previo y vinculante del mismo, elevar el expediente al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

3.- ACTA DE LA COMISIÓN DE VENAJISTAS CELEBRADA EL PASADO DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

El Sr. Secretario Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma, que resulta aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:

Se da lectura al acta de la Comisión de Venajistas celebrada el pasado día 20 de septiembre de 2023.

* Se propone dar de baja:

- Parcela n.º 47, a nombre de David Ángel Gómez Hermosilla.
- Parcela n.º 202, a nombre de José Manuel Alvarado Cillero.
- Parcela n.º 203, a nombre de Fernando Alvarado Cillero.

* Se propone dar de alta:

- Parcela n.º 47, a nombre de D. Francisco Javier Mejías Porres.
- Parcela n.º 400, a nombre de D. Vasile Daniel Chirila Popa.
- Parcela n.º 401, a nombre de D. Jesús Gabarri Gabarri.
- Parcela n.º 402, a nombre de D. Valentín de la Parte Ortega.
- Parcela n.º 403, a nombre de D. Rubén Ochoa Gómez.
- Parcela n.º 406, a nombre de D. Epifanio López de Silanes Etura.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente



celebrada el pasado día 20 de noviembre de 2023.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Dar de baja las siguientes parcelas:

- Parcela n.º 47, a nombre de David Ángel Gómez Hermosilla.
- Parcela n.º 202, a nombre de José Manuel Alvarado Cillero.
- Parcela n.º 203, a nombre de Fernando Alvarado Cillero.

2º.- Adjudicar las siguientes parcelas:

- Parcela n.º 47, a nombre de D. Francisco Javier Mejías Porres.
- Parcela n.º 400, a nombre de D. Vasile Daniel Chirila Popa.
- Parcela n.º 401, a nombre de D. Jesús Gabarri Gabarri.
- Parcela n.º 402, a nombre de D. Valentín de la Parte Ortega.
- Parcela n.º 403, a nombre de D. Rubén Ochoa Gómez.
- Parcela n.º 406, a nombre de D. Epifanio López de Silanes Etura.

4.- INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA ENVIADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, LEY 15/2010 Y LEY 25/2013 (3º TRIMESTRE 2023).

El Sr. Secretario Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

En cumplimiento del artículo 4.b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Intervención Municipal de este Ayuntamiento ha enviado a través de las aplicaciones de la oficina virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, la siguiente información:

1.- El día 30 de octubre de 2023, envía los datos del tercer



trimestre de 2023, referidos al período medio de pago a proveedores, obtenidos conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de su cálculo para las Administraciones públicas y que son los siguientes:

. Ratio de operaciones pagadas.....	15,86 días
. Importe de operaciones pagadas.....	1.354.079,29 euros
. Ratio operaciones pendientes de pago	44,27 días
. Importe de operac.pendientes de pago	1.049.697,87 euros
. Período medio de pago de la Entidad.	28,27 días

2.- El día 30 de octubre de 2023, envía los datos del tercer trimestre de 2023, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones y sobre la relación de facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes, conforme lo dispuesto en los artículos 4.3 y 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.

El informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones, se envía también a la Comunidad Autónoma de La Rioja, en cumplimiento del artículo 4.4 de la Ley 15/2010.

3.- El día 31 de octubre de 2023, envía los datos de ejecución trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2023.

Una vez enviados y validados los datos solicitados, el resultado de los Informes de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012 es el siguiente:

F.3.2 Informe evaluación Resultado Estabilidad Presupuestaria:

* Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local: - 2.625.176,21 euros (*Estimado al cierre)

* Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este incumplimiento es meramente



informativo al prorrogarse la suspensión de las reglas fiscales para 2023.

F.3.4 Informe endeudamiento a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo (Deuda PDE):

* Deuda viva PDE: 0,00 euros.

F.4.0. Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información:

* Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este incumplimiento es meramente informativo al prorrogarse la suspensión de las reglas fiscales para 2023.

Nivel de deuda viva es 0,00.

4.- Con esta información se envía a los miembros de esta Comisión un estado de ejecución del presupuesto por capítulos y partidas a fecha 31 de octubre de 2023.

Una vez informada a la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria, Turismo y Presupuestos, en sesión de fecha 8 de noviembre de 2023, se da cuenta al Pleno.

El Pleno se da por enterado.

5.- INFORMACIÓN ENVIADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AÑO 2022, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012.

El Sr. Secretario Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

En cumplimiento del artículo 4.b) de la Orden HAP/2015/2012,



de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Intervención Municipal de este Ayuntamiento ha enviado el 31 de octubre de 2023, a través de la aplicación de la oficina virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, información sobre el coste efectivo de los servicios públicos del año 2022.

Visto el informe de intervención.

Una vez informada a la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria, Turismo y Presupuestos, en sesión de fecha 8 de noviembre de 2023, se da cuenta al Pleno.

El Pleno se da por enterado.

6.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO, AÑO 2022.

El Sr. Secretario Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma, que resulta aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:

Vista la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2022 integrada únicamente por la de este Ayuntamiento al carecer de Organismos Autónomos dependientes de esta Entidad y de Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la Corporación.

Considerando que la citada cuenta formada por la Intervención de esta Corporación contiene los estados, cuentas y anexos a que se refiere el artículo 209 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y reglas 45 y 48 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local de 20 de



septiembre de 2013, aprobada por la O.M. HAP/1781/2013 del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Visto el informe emitido por Intervención de fecha 8 de noviembre de 2023.

Informada a la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria, Turismo y Presupuestos en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2023.

Considerando que la citada cuenta ha sido expuesta al público previo anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja nº 227 de fecha 13 de noviembre de 2023.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1.-) Aprobar la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2022 y rendirla al Tribunal de Cuentas.

7.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES ADOPTADAS CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS ENERO - DICIEMBRE 2022.

El Sr. Secretario Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218.1 del TRLRHL el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Informada a la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria, Turismo y Presupuestos, en sesión de fecha 20 de diciembre de 2023, el Pleno se da por enterado.



8.- DAR CUENTA DEL INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO AÑO 2022.

El Sr. Secretario Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 213 del TRLRHL y en el artículo 36.1 del R.D. 424/2017, RDCIEL se da cuenta a esta Comisión del Informe resumen anual sobre el Control Interno del ejercicio 2022.

Este Informe se ha realizado conforme al mandato impuesto por la Intervención General de la Administración del Estado mediante Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecen las instrucciones a las que han de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

Una vez se da cuenta del informe a la Comisión y al Pleno, se remitirá al Tribunal de Cuentas la información relativa al control interno del ejercicio 2022 de acuerdo a lo establecido en el artículo 218.3 del TRLRHL, en los artículos 12.5, 15.7 y D.A. 5ª del R.D. 424/2017, RDCIEL y en la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las entidades locales, aprobada por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 19 de diciembre de 2019.

De la misma forma se remitirá a la IGAE a través de la plataforma RICEL tal y como regula el artículo 213 del TRLRHL y los artículos 36.2 y 37.2 del RD 424/2017, RDCIEL.

Informada a la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria, Turismo y Presupuestos, en sesión de fecha 20 de diciembre de 2023, el Pleno se da por enterado.

9.- PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2024



La Sra. Alcaldesa-Presidenta cede la palabra al Concejal de Hacienda, el Sr. García.

Sr. García (PP): son unos presupuesto realistas en el que no hay partidas abiertas ni inversiones dudosas. Son al mismo tiempo revisionistas, todo gasto o inversión heredado está en proceso de revisión. Más que un presupuesto es el inicio de una gestión presupuestaria que durará toda la legislatura. Son gastos e inversiones necesarias para Haro. Las principales inversiones del presupuesto se van a destinar a la compra de suelo para el Centro de Día, el parking de la Magdalena, la puesta en marcha de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, la zona polideportiva de El Ferial y la pavimentación de calles. Vuelven las reglas de gasto y no se incorporarán remanentes de tesorería, por lo que el compromiso es doble, hacer la ejecución más elevada posible de las inversiones presupuestadas y contener el gasto corriente para poder liberar crédito y destinarlo a proyectos de inversión. Aunque no se refleja en los presupuestos hay unas inversiones de 390.000€ financiadas por la mancomunidad a la que pertenece el Ayuntamiento de Haro. Son unos presupuestos previsibles que recogen en el primer ejercicio de legislatura la mayoría de proyectos de futuro para la ciudad, así como la rebaja del IBI. Sabe que no cuenta con el apoyo de la oposición, pero si con el de los Concejales, para desarrollar cada uno de los proyectos incluidos en el presupuesto.

Sra. Hernández (PSOE): votará n en contra. No va a entrar en descalificativos como se hacía en la anterior legislatura. Respeta n los presupuestos pero no comparten las ideas de elaboración ni el reparto económico. Les hubiera gustado que fueran participativos, tal y como propuso el Sr. García (PP) en el Pleno de los Presupuestos del año 2021. No van a apoyar unos presupuestos en los que no hay cabida para presupuestar 600.000€ para reformar la fachada del edificio Siervas de Jesús donde debería ir el nuevo Centro de Día, del cual solo falta licitar la obra y ejecutarla, pero si hay dinero para adquirir un solar con el mismo destino. Se va a perder el dinero de los Fondos Europeos y se va a perder la oportunidad de dar vida a una zona del casco histórico que está abandonada. Tampoco los van a apoyar porque se han reducido las partidas sociales, las de empleo y las de cultura. Por último, la partida destinada a la Banda de Música



está a cero, por lo que no entienden cómo se va a garantizar que Haro cuente con una Banda de Música.

Sr. Salazar (Por La Rioja): votará en contra. Considera que los presupuestos son un corta y pega. Se pregunta si los concejales del PP van a abandonar el Pleno tal y como hicieron en 2022, ya que llevan la misma estructura de presupuestos que criticaban en la anterior legislatura. El PP alega que no son los presupuestos que hubieran querido para Haro, que hay mucho gasto corriente y no llegan a las inversiones, pero no cambia nada, y si el Sr. García (PP) anuncia que van a ser el prelude de los tres años siguientes, bajo su punto de vista, va a parecer el club de la comedia. Con el Centro de Día se retroceden 16 años, cuando el PP ya planteaba la cesión de suelo a la CAR para su construcción. En la actualidad, se habían conseguido 7 millones de euros para el Centro de Día, en un edificio histórico, en el centro del pueblo, y se echa todo para atrás para empezar con la cesión de suelo. Terminará esta legislatura, y Haro seguirá sin su nuevo Centro de Día. Respecto al parking de la Magdalena, le parece una aberración invertir 100.000 euros en adecuar un terreno que no es del Ayuntamiento, sino una cesión que podría terminar en un año y de terminar, habría que dejarlo tal y como lo cedieron. Por otro lado, considera que con 300.000 euros poco se puede hacer en las instalaciones deportivas. El polígono industrial ha sido la bandera del PP en toda su campaña electoral, y se han presupuestado cero euros, se han olvidado de la creación de puestos de trabajo, para el casco histórico cuentan con 17.000 euros para la adquisición de una casa en Costanilla, pero según explicaciones del Sr. García (PP) en comisión, se desconoce el uso que se le va a dar, de momento, sólo se compra. Termina su intervención diciendo que el actual equipo de gobierno se ha cargado la Banda de Música.

Sr. Rivera (VOX): quieren dar un voto de confianza al equipo de gobierno, por lo que votará a favor. Esperan una bajada de impuestos y tasas, superior a la de este año.

Sra. Vidaurre (Vinea) : votará a favor. Le parecen unos presupuestos realistas que dotan a la ciudad de todos los servicios e incluso los mejoran, y a la vez se hace inversión para poder seguir creciendo. Detrás hay mucho trabajo previo. Se trata de ajustar el presupuesto y equilibrarlo de manera que se optimicen los recursos con los que se cuenta, sin penalizar al



ciudadano y sin despilfarrar dinero público como se venía haciendo en los últimos años. Son proyectos útiles, pero lo cual se ha consultado con técnicos y profesionales en la materia.

Sr. Merino (Cs): votarán a favor. Los presupuestos recogen gastos reales y lo que venían demandando los jarreros desde hacía tiempo. En relación al comentario del Sr. Salazar sobre el club de la comedia, considera que comedia es hacer modificaciones de crédito para gastos que se pueden prever, como sucedió con las fiestas de septiembre. Respecto al parking de la Magdalena, la cesión no es nada nuevo, el parking de El Ferial también es cedido. La inversión en instalaciones deportivas aumenta un 300% respecto a los anteriores presupuestos, desciende el gasto en órganos de gobierno, en gastos de personal, en publicidad y propaganda, y se recude el gasto en las transferencias a los grupos políticos, en lo que Ciudadanos tiene mucho que ver.

Sr. García (PP): explica las partidas que no entienden o que van a ser el motivo de que voten en contra. Sobre el proyecto de Centro de Día que dejó hecho el anterior equipo de gobierno, según palabras textuales del Gobierno de La Rioja, "no tiene por donde cogerse", por lo que se propuso iniciar la cesión de un nuevo terreno para hacer un centro moderno, ampliable y que sea a futuro.

Sra. Alcaldesa: se va a realizar un importante esfuerzo inversor, que incluye los grandes compromisos que el equipo de gobierno había prometido a los jarreros. Baja la inversión porque sube el gasto corriente. Es un presupuesto real, los gastos se ajustan a la realidad. No vale presupuestar a la baja, y es necesario dar prioridad a lo importante, Centro de Día, mantenimiento de instalaciones deportivas, ejecución de Fondos Europeos... Sube el gasto social por el compromiso para el cuidado de los mayores. Se está haciendo lo que se dijo que se iba a hacer.

Sra. Hernández (PSOE) : no está de acuerdo en que el anterior proyecto de Centro de Día sea un mal proyecto. Contaba con 30 plazas ampliables a 20, en total, salían 50 plazas. Nunca va a ser suficiente, pero es mejor tener este que el actual. Esperan disfrutar del nuevo centro esta legislatura aunque lo ven complicado por los plazos. Es necesario aumentar la partida en el Servicio de Ayuda a Domicilio.



Sr. Salazar (Por La Rioja) : se quedan con lo que quieren. No habla de los presupuestos de 2022 sino de los del 2023. En el año 2023 hay inversión de 4.000.000€ en LED y la construcción de la pasarela. Los 100.000 euros que quieren destinar al parking de la Magdalena es una aberración, es tirar dinero y no va a solucionar nada. Han roto dos proyectos que ya estaban en marcha, los vestuarios de El Ferial y la construcción del Centro de Día, menos mal que venían a salvar el mundo.

Sr. Rivera (VOX): recuerda al Sr. Merino (Cs) que VOX también votó en contra de formar grupo político con un solo concejal, para poder ahorrar gasto político.

Sra. Vidaurre (VINEA) : prefiere tirar un proyecto a la basura que gastar 7 millones de euros para inaugurar un Centro de Día con 15 personas en lista de espera. En cuanto a una pregunta que se le formuló en una Comisión, sobre salubridad, se hace para cumplir con la ley sobre gasto. Se han bajado horas en el servicio de la Ludoteca de diversidad porque se ha concertado un servicio con las familias, que les parece buenísimo, que va a pasar de costar 60.000 euros a 15.000 euros al año.

Sr. Merino (Cs) : ciudadanos tuvo claro desde el principio que para el Centro de Día era mejor una zona nueva y accesible. El Ayuntamiento solo tiene que poner el suelo, que es un coste menor a tener que reformar la fachada del edificio Siervas de Jesús, del que sólo tenemos un par de fotos anunciando el proyecto desde 2021. En cuanto a las instalaciones de El Ferial, hay temas más importantes antes que los vestuarios, como arreglar la cubierta para que no se tengan que suspender partidos por que hay goteras, resultado de presupuestar a cero euros el mantenimiento de instalaciones en anteriores legislaturas.

Sr. García (PP) : en 2022 se aprobó una inversión para el Centro de Día, y en 2021 ya se había anunciado su finalización para 2023. Ahora no está hecho, sólo hay una pancarta en su fachada que se colocó en la última campaña electoral. Este equipo de gobierno busca el mejor uso para cada actuación.



Sra. Alcaldesa : agradece a VOX su voto de confianza y demostrarán que no se han equivocado. Están abiertos a trabajar conjuntamente y a realizar propuestas que les hagan llegar. Contesta al Sr. Salazar que en 2022 abandonaron el Pleno porque no les dieron con suficiente antelación los Presupuestos como para poder debatirlos en Pleno. No le extraña que PSOE vote en contra ya que son partidos muy alejados en el modelo de gestión, pero le sorprende que no haya enmiendas o propuestas concretas a los presupuestos. Si que han hecho declaraciones desde el PSOE de enmiendas para Haro y su comarca, para que desde el Ayuntamiento se exija al Gobierno de La Rioja las inversiones necesarias para el progreso social y económico de Haro, algo que resulta paradójico puesto que es lo que están haciendo desde el primer día y lo que no hizo el PSOE en su momento, lo que provocó un problema a los jarreros de 400.000 euros, haciendo referencia al cambio de instalación eléctrica del CEIP La Vega, que fue el único traspaso de poderes que tuvo el actual equipo de gobierno, o más bien traspaso de problemas. Y es lo que se está haciendo, solucionar problemas y mejorar la vida de los riojanos en general. Lo mismo con las pistas de padel, que se terminarán en el 2024.

Finalizado el debate, el Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta, que resulta aprobada por mayoría, con diez votos a favor (10) y siete votos en contra (7), en los siguientes términos:

Visto el proyecto de Presupuesto General de esta entidad, formado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que regirá durante el ejercicio económico del año 2024.

Vistos los informes preceptivos.

Considerando que el citado Presupuesto General Municipal contiene los créditos necesarios de gastos que permitirán el normal funcionamiento de los servicios a cargo de la Corporación cuyos Presupuestos se integran en aquel y las racionales previsiones de ingresos a liquidar en el ejercicio, que ascienden a 14.800.000 euros, tanto para gastos como para ingresos, así como las Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal para el ejercicio 2023 y la documentación y los anexos que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril exige.



Visto el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria, Turismo y Presupuestos de fecha 20 de diciembre de 2023.

El Pleno, por mayoría, acuerda:

1).- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio del año 2024, con los estados y anexos que en él se contemplan.

2).- Someter a exposición pública por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones. Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiera, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

10.- MODIFICACION PARCIAL DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO CON LA CREACION DE DOS PUESTOS DE TRABAJO Y AMORTIZACION DE UNO

El Sr. Secretario Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones:

Sra. Hernández (PSOE) : de acuerdo con que se creen 2 puestos, pero no entiende por qué tienen que amortizar el puesto n.º 42. Es la primera vez en democracia que se despide a un trabajador. El empleado puede ser reubicado como se ha hecho en otras ocasiones. Venían a solucionar problemas, pero un despido no es solución a ningún problema. La decisión que han tomado es unilateral y premeditada, ni siquiera han contado con la persona afectada, que dejando a parte las relaciones personales, tiene un currículum



intachable. Los presupuestos se elaboran con bastante antelación, y no existe partida ni para el sueldo de este empleado ni para la Banda de Música, por lo que cree que la decisión estaba tomada desde hace tiempo. No solo se prescinde de un trabajador, también se prescinde de una institución como lo es la Banda de Música.

Sr. Salazar (Por La Rioja) : 125 años de Banda de Música a la basura. Cree que amortizar el puesto es una acción de rencor y de odio de lo que pasó hace 5 años. Ha habido casos muy graves con funcionarios, incluso de agresiones a Tenientes de Alcalde, y no se ha despedido a nadie. Se han amortizado puestos pero se ha reubicado a los trabajadores. Espera que no pase lo mismo con los Concejales, de momento no les pueden echar, pero espera que no utilicen en sus vidas personales el no estar de acuerdo con sus proyectos y su gestión.

Sr. Rivera (VOX) : no pueden estar de acuerdo con esta decisión tan drástica de prescindir del puesto y de los servicios del Director de la Banda de Música.

Sra. Vidaurre (VINEA) : defiende la amortización del puesto porque VINEA defiende que la Banda de Música se tiene que nutrir de la cantera que se forma en la Escuela de Música y de músicos de Haro que quieran formar parte de ella. Considera n inviable lo que se estaba planteando hasta ahora. Haro no puede sostener una Banda de Música que cuesta a los jarreros más de 200.000 euros al año.

Sr. Merino (Cs) : explica la idea que tienen de proyecto para la Banda de Música. No va a haber Banda de Música hasta sacar la nueva licitación de la Escuela de Música, que será a partir de verano. El objetivo es dotar a la Banda de Música con músicos de Haro y su comarca. Lo más cómodo hubiera sido sacar adelante la licitación que encontraron al llegar, por un valor de 600.000 euros en cuatro años, más el coste del Director y de la Escuela de Música, y después de cuatro años, pasar la patata caliente a los siguientes. Pero no es viable económicamente y menos teniendo en cuenta que no se está cumpliendo el objetivo. La decisión tomada es responsable.

Sra. Villanueva (PP) : el motivo de la amortización del puesto es que una vez ultimado el contrato de prestación del servicio de Banda de Música y considerando que en la actualidad el servicio no se presta y que no hay previsión de prestación en el futuro de la



forma en la que se venía haciendo hasta ahora, y teniendo en cuenta el acuerdo adoptado sobre caducidad del expediente iniciado en marzo del 2023, por el transcurso del plazo de tres meses establecido legalmente, y una vez atendidas las tareas más significativas del puesto de trabajo n.º 42, fundamentalmente la dirección de la Banda de Música, se concluye que las tareas de director de la Banda han quedado diluidas, prestando sólo las tareas de director de la Escuela de Música, que por otra parte están adjudicadas mediante contrato administrativo y la escuela cuenta con un responsable. El Director de la Banda no es funcionario, es personal laboral, y cuando sus funciones decaen se produce la amortización del puesto

Sra. Alcaldesa : cuando llegaron al gobierno se encontraron con un pliego técnico para volver a licitar el servicio de actuaciones musicales porque el Ayuntamiento de Haro hace muchos años que no tiene Banda Municipal, lo que tenía era un servicio externalizado. No se han cargado la Banda de Música. El valor de la licitación era de 600.000 euros y el expediente estaba a punto de caducar. Ese modelo de banda que había no funciona, han visto modelos de otras ciudades y consideran que el esfuerzo que se hace para formar a músicos en la Escuela de Música, tiene que repercutir en la Banda de Música Haro y no en bandas de otras localidades.

Sra. Hernández (PSOE) : pregunta si antes de llegar a este punto se ha intentado hablar con los afectados, pensar en una reubicación sin llegar al despido.

Sr. Salazar (Por La Rioja) : según las explicaciones que ha dado el equipo de gobierno, ha habido un director dirigiendo una banda que ha sido contratada durante cuatro años, y ahora que se va a crear una Banda Municipal propia, se prescinde del Director. El Sr. Merino ha explicado que en verano saldrá el proyecto de la nueva Banda Municipal de Música, pero en los presupuestos hay cero euros para este proyecto. Pregunta quién será el Director de esa Banda de Música. En pocos días ha dejado de existir el Director y en pocos días dejará de existir la Escuela de Música.

Sr. Merino (Cs) : la licitación va a se completa, Banda de Música y Escuela de Música, así será más sencillo que los alumnos de la escuela puedan pasar a la banda.

Sra. Alcaldesa: las posturas están claras.



Finalizado el debate se pasa directamente a la votación de la propuesta que resulta aprobada por mayoría, con nueve votos a favor (9) y ocho votos en contra (8), en los siguientes términos:

Visto que la Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, siendo una pieza clave en el proceso racionalizador de la organización administrativa, mediante la que se ha de conseguir lo que son objetivos primordiales de la racionalización, esto es: un mejor aprovechamiento de los medios personales y una mayor economicidad en el funcionamiento administrativo.

Habida cuenta de la necesidad de adecuar el vigente Catálogo y Relaciones de Puestos de Trabajo a las necesidades y características actuales del Ayuntamiento de Haro, mediante la creación de dos nuevos puestos de trabajo y la amortización de un puesto de trabajo.

Dado que los trabajos de análisis, descripción y valoración de los dos puestos de trabajo de nueva creación han finalizado por parte de los servicios técnicos municipales.

Por ello, se considera del todo necesario, de cara a racionalizar la organización administrativa y el funcionamiento de la misma, modificar parcialmente la actual Relación de Puestos de Trabajo mediante la creación de los dos nuevos puestos siguientes, que son el resultado del trabajado desarrollado por los servicios técnicos municipales, y que son los siguientes:

1. Puesto n.º 90 Técnico de prevención de drogodependencia y adicciones
2. Puesto n.º 91 Técnico de Turismo, Promoción Económica y Desarrollo Local.

Asimismo, y dado que el servicio de banda municipal actualmente no se presta y no hay previsión de prestación en el futuro en la forma en la que se venía haciendo hasta ahora, ya no es necesario, por tanto, el puesto número 42 Director de la Banda de Música.



Dado que en cumplimiento de lo dispuesto en los arts.37 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se reunió la Mesa General de Negociación en sesión de fecha 18/12/2023.

Vistos los informes emitidos por el Asesor jurídico de fechas 14/12/2023 y 18/12/2023.

Visto el informe-propuesta emitido por el Sr. Secretario Accidental de fecha 18/12/2023.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor con fecha 21 de diciembre de 2023.

Visto el dictamen adoptado por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales y Personal de fecha 21 diciembre de 2023.

Vistos los arts. 22.2 i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 126.4, 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

El Pleno, por mayoría, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Haro mediante la creación de los dos nuevos puestos de trabajo que a continuación se enumeran:

1.- Técnico de prevención de drogodependencia y adicciones

N.º: 90

Denominación: Técnico de prevención de drogodependencia y adicciones

Configuración y tareas mas significativas: Ver ficha adjunta

Clasificación del puesto: Ver cuadro adjunto

Asignación puntos por factor: Ver cuadro adjunto.

Complemento de destino: 22

Complemento específico: 869,80€ brutos/mes

Relación laboral: Laboral



Responsabilidades Generales:

Responsabilizarse de la elaboración, ejecución y valoración de programas de prevención de drogodependencia y adicciones en el municipio de Haro

Tareas mas significativas:

COORDINACIÓN PREV. DROGODEPENDENCIA Y ADICCIONES:

1. Elaborar y coordinar el programa anual de prevención de drogodependencia de Haro.

2. Coordinar y prestar asesoramiento técnico en materia de su competencia, a los representantes de los centros educativos, centros sociales, a los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado, y a los miembros del centro de salud, comunicando nuevas estrategias de prevención e información relacionada con la drogodependencia (tipo de drogas, ofertas, etc).

3. Promover, ofrecer e impartir cursos de formación, talleres y programas en materia de drogodependencia (centros educativos, grupos policiales, monitores deportivos, juveniles etc).

4. Ejercer de representante del Ayuntamiento en la mesa de coordinación de los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado, en materia de su competencia.

5. Mantener un nexo adecuado de comunicación con los representantes del servicio de salud central del Gobierno de La Rioja.

6. Elaborar las memorias anuales justificativas de las subvenciones en materia de drogodependencia y adicciones.

7. Elaborar y confeccionar material preventivo específico en materia de drogodependencia y adicciones (folletos, fotografías, libros etc), promoviendo su difusión entre la sociedad a través de los diferentes métodos de comunicación (medios de comunicación, redes sociales, etc).

8. Informar a los medios de comunicación sobre las actuaciones determinadas y ejecutadas en el plan municipal de prevención de la drogodependencia.

9. Implementar programas para fomentar hábitos de vida saludables.

10. Participar y coordinar la organización de programas de sensibilización en materia de consumo de drogas y de otras sustancias estupefacientes (alcohol, tabaco, etc.).



INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA Y FAMILIAR:

11. Atender e intervenir en situaciones de drogodependencias que se hayan desarrollado en las varias esferas sociales de la sociedad (ámbito educativo, familiar, entre otros), mediante la implantación de medidas de prevención.

12. Atender a las personas que son objeto (o en situación de vulnerabilidad) de su competencia, haciendo de enlace y derivándolos a los recursos de asistencia y rehabilitación existentes.

13. Mantener charlas periódicas en centros escolares, familias, etc., en materia de prevención de la drogodependencia y adicciones.

14. Informar y asesorar a la sociedad juvenil en materia de su competencia.

15. Elaborar programas específicos adaptados a la sociedad juvenil actual.

16. Proponer la implementación de programas de prevención de sustancias estupefacientes, alcohol, tabaco.

17. Proponer la implementación de talleres de educación emocional en los centros educativos.

18. Crear grupos e agentes de intervención en familias con un alto grado de vulnerabilidad.

19. Impartir y programar el desarrollo de actividades y talleres tendentes a la formación de los familiares y tutores legales de los menores en materia de drogodependencia, trabajando contenidos relacionados con la prevención del consumo de drogas y otras situaciones de adicción.

20. Realizar campañas destinadas a la concienciación de la población (en especial, la juvenil) en materia de conducción bajo los efectos del alcohol o sustancias estupefacientes.

21. Concienciar a la ciudadanía en materia de consumo excesivo de alcohol y drogas en eventos festivos y lugares de ocio (en especial, el nocturno).

22. Ofrecer información y procurar consciencia a los promotores y organizadores de eventos en materia de consumo de alcohol y consumo de drogas.

23. Desarrollar estrategias informativas en materia de prevención del consumo de drogas y alcohol en el ocio nocturno.

24. Velar por el cumplimiento de la normativa, en materia de venta de alcohol a menores de 18 años.

25. Programar la realización de programas tendentes a la deshabituación en relación al consumo de tabaco.



INTERVENCIÓN EMPRESARIAL Y LABORAL:

26. Impartir charlas informativas y de sensibilización, en materia de su competencia, en el ámbito de empresas privadas.

27. Elaborar programas de prevención específicos y adaptados a la realidad del personal laboral de las mismas.

28. Facilitar el tratamiento, en materia de su competencia, al personal laboral de las empresas objeto de intervención, derivándolos al servicio de desintoxicación correspondiente.

29. Promover el cumplimiento de la normativa vigente en materia de consumo y venta de alcohol en la esfera de empresas privadas.

30. Ofertar programas preventivos de la drogodependencia a las empresas.

IGUALDAD:

31. Ejercer las funciones derivadas de la secretaría de la comisión de igualdad del municipio de Haro.

32. Confeccionar informes relacionados con la contratación de actividades en materia de igualdad.

33. Conformar y dar el visto bueno a las facturas presentadas por las empresas u personas que ejecutan las actividades contratadas en materia de igualdad.

34. Presentación a la FEMP la propuesta sobre las actividades y programas a ejercer en materia de igualdad.

35. Elaborar y confeccionar las memorias justificativas de las actividades realizadas en materia de igualdad.

36. Diseñar, elaborar, ejecutar y realizar el seguimiento así como las conclusiones del Plan de Igualdad del Ayuntamiento como empleador, conforme a la normativa vigente.

OTRAS:

37. Responsabilizarse de distribuir de forma correcta los recursos, en materia de su competencia, a los colectivos socialmente vulnerables.

38. Prestar información y atención personalizada a la ciudadanía en materia de su competencia.

39. Realizar pliegos de prescripciones técnicas en materias de su competencia.

40. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.



Clasificación del puesto de trabajo:

Número: 90

Nombre del Puesto: Técnico de prevención de drogodependencia y adicciones

Dependencia jerárquica: Alcalde, Concejal Delegado

Unidad/Servicio: Servicios Sociales

Centro: Servicios Sociales

Titulares: 1

Subordinados: 1/x

Horario: L-V 8.00 a 15.00 horas.

Jornada: Ordinaria.

Dedicación: Normal.

Incompatibilidad: Legal ordinaria.

SubGrupo: A1

Especialidad: Licenciatura en Psicología, Trabajo Social, Educación Social, o cualquier otra que habilite para el ejercicio de la actividad.

Requisitos: Ofimática básica, Carné de conducir B

Méritos: Especialización/ experiencia acreditable en su ámbito funcional

Provisión: C.E.

Tipo: S

Puesto-tipo asimilado: técnico superior

Singularizado: no

Nivel prop: 22

Puntos: 800

Asignación de puntos por factor:

Titulación: 300

Especialización: 50

Experiencia: 100

Mando: 50

Repercusión: 225

Esfuerzo intelectual: 50

Esfuerzo físico: 0

Penosidad: 25

Peligrosidad: 0

Jornada: 0

Dedicación: 0

Total: 800

2.- Técnico Turismo, Promoción Económica y Desarrollo Local



N.º: 91

Denominación: Técnico Turismo, Promoción Económica y Desarrollo Local

Configuración y tareas más significativas: Ver ficha adjunta

Clasificación del puesto: Ver cuadro adjunto

Asignación puntos por factor: Ver cuadro adjunto.

Complemento de destino: 21

Complemento específico (puntos): 694,67€ (675)

Relación laboral: Laboral

Responsabilidades generales

Gestionar, asesorar, colaborar y apoyar al Ayuntamiento de Haro con el fin de ofrecer un instrumento que favorezca e impulse la planificación, la gestión, la optimización y racionalización de los recursos turísticos, la promoción económica y el desarrollo local.

Tareas más significativas:

1. Informar, asesorar, orientar a empresas, emprendedores y población en general, sobre:

- Oportunidades de acceso al empleo y mejora de empleabilidad.
- Ofertas de formación.

- Subvenciones disponibles procedentes de cualquier administración pública o entidades privadas.

- Trámites administrativos y organismos a los que dirigirse.

2. Identificar y poner en valor los recursos endógenos e infrautilizados existentes en el municipio, tanto humanos como materiales, que promuevan el desarrollo de la zona y favorezcan la emergencia de iniciativas locales que permitan su mejor aprovechamiento.

3. Identificar nuevas actividades económicas, posibles emprendedores, y las posibilidades de mercado que ofrece el municipio.

4. Diseñar, mantener y organizar viveros de empresas, lanzaderas de empleo, espacios coworking, etc.

5. Intervenir en el diagnóstico, cambio, mantenimiento y/ o recuperación de los empleos existentes en el municipio, de aquellos sectores productivos susceptibles de ser afectados por factores como: Internacionalización, crecimiento, modificación de recursos productivos y en general todos los que intervengan en el empleo.



6. Propiciar y promocionar de suelo industrial destinado a la instalación de empresas.

7. Identificar, proponer y gestionar proyectos de ámbito municipal, supramunicipal, autonómico, nacional, UE, o internacional en materias de sus competencia.

8. Planificar y ejecutar las actividades de oferta turística del municipio, estableciendo un calendario de ferias, eventos y acciones de promoción turística y comercial del municipio.

9. Gestionar la Oficina de Información Turística del municipio.

10. Gestionar subvenciones municipales en sus áreas de competencia (rehabilitación casco antiguo, bonos comercio...).

11. Buscar, solicitar, gestionar y justificar subvenciones de otras administraciones publicas o entidades privadas en materias de su competencia (empleo, turismo, promoción económica, desarrollo local, etc.)

12. Elaborar propuestas de acuerdo de asuntos a tratar por Pleno, Junta de Gobierno Local, o Comisiones relacionadas con su puesto de trabajo.

13. Elaborar pliegos de prescripciones técnicas en las materias de su competencia.

14. Asistir a la Comisión de Venajistas, cuando sea requerido para ello, así como realizar la tramitación administrativa dentro del ayuntamiento que se genere como consecuencia de la gestión de los Venajos (actas, propuestas de pleno, gestión de solicitudes de adjudicación, baja y/o modificación de titulares, etc.)

15. Actuar como secretario del Consejo Sectorial Agrario.

16. Actuar como secretario del Consejo Sectorial de Comercio, Hostelería y Turismo.

17. Realizar las tareas administrativas derivadas de los expedientes tramitados en su unidad.

18. Prestar información y atención personal y telefónicamente al público en las materias de su competencia.

19. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

Clasificación del puesto de trabajo

Nº91

Puesto: Técnico Turismo, Promoción Económica y Desarrollo Local

Dependencia jerárquica: Alcalde, Concejal Delegado

Unidad/Servicio: Turismo y Promoción Económica

Centro: Casa Consistorial

Titulares: 1



Subordinados: 0

Horario: L-V 8.00 a 15.00 horas.

Jornada: Ordinaria.

Dedicación: Normal.

Incompatibilidad: Legal ordinaria.

SubGrupo: A2

Especialidad: Grado en Derecho, Economía, Turismo, o cualquier otra que habilite para el ejercicio de la actividad.

Requisitos: Ofimática básica, Carné de conducir B

Méritos: Especialización/ experiencia acreditable en su ámbito funcional

Provisión: C.E.

Tipo: S

Puesto-tipo asimilado: Técnico Medio

Singularizado: No

Nivel prop: 21

Puntos: 675

Asignación de puntos por factor:

Titulación: 300

Especialización: 50

Experiencia: 100

Mando: 0

Repercusión: 150

Esfuerzo intelectual: 50

Esfuerzo físico: 0

Penosidad: 0

Peligrosidad: 0

Jornada: 0

Dedicación: 25

Total: 675

SEGUNDO. Amortizar el puesto n.º 42 Director - Jefe Unidad de Música.

TERCERO. Publicar la mencionada modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Rioja y en la sede electrónica municipal, para general conocimiento.

CUARTO. Comunicar el presente acuerdo a los representantes



de los empleados municipales, a la Delegación del Gobierno de la Rioja y a la Dirección General de Política Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veinte horas y veinte minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo el Secretario Accidental doy fe.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Vº Bº
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: Agustín Hervías Salinas

Fdo.: Guadalupe Fernandez Prado